

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 04 /2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de febrero dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.004, año 2012, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. SUM. ADM. N° 18-DS-12 S/ROBO BIENES DE CAPITAL AGENTE ALMENDRA, ROBERTO CARLOS JEFATURA ZONA NOROESTE (EXPT. N° 03185-AVP-11); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del robo perpetrado en la casilla ubicada en el campamento de Vialidad Provincial ubicada a unos 8 km. de la ciudad de Esquel, camino al Centro de Sky La Hoya, donde autores ignorados, previo romper el candado que cerraba la puerta de la casilla, sustrajeron de la misma (01) Taladro Percutor 13 mm. Marca Downen Pagio color naranja con mango negro; (01) amoladora 115 mm. Marca Makita color naranja y negra (nueva); (02) Palas anchas marca Cherardi cabo de madera (usadas) y (01) Picota misma marca de punta y hacha (usada) y (01) Grupo Electrónico accionado a explosión, Marca Sensei, Serie Motor 06119952 – MOD - MGE – 1050.-

Que a fs. 29 y vlta.) 30 y vlta.) 31 y vlta.) y 32 y vlta.) obran Declaraciones Testimoniales de agentes del Organismo.-

A fs. 33/37 Acta de Inspección ocular y fotografías del lugar en cuestión.-

Que luce a fs. 83 y vuelta) y 84) Declaración Indagatoria del Agente Roberto Carlos ALMENDRA, quien se encontraba a cargo de los bienes sustraídos.-

Que a fs. 87 y vlta., 88 y vlta., 89 y vlta., y 90) obran Conclusiones de la Dirección de Sumarios y mediante Dictamen N° 50-DS-2012 se expide la misma.-

Que a fs. 96) mediante Resolución N° 03623- A.V.P. se apercibe al Agente Roberto Carlos ALMENDRA (M.I. N° 11.237.817), de acuerdo al visto y considerando de la presente Resolución.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal mediante Dictamen N° 47/12 de fs. 100), expresando que: "... corresponde citar al presunto responsable (el agente en cuestión) para que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo (Artículo 48º, inciso c, Ley V N° 71)...", criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen N° 266/12-C.F. obrante a fs. 101).-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Roberto Carlos ALMENDRA (M.I. 11.237.817) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON